

# CRÉDITOS DE CARBONO POR PROYECTOS FORESTALES

Guía práctica sobre proyectos de absorción de CO<sub>2</sub>, compensación y gestión forestal sostenible



Actuación financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Actuación financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

# Créditos de carbono por proyectos forestales

Guía práctica sobre proyectos de absorción de CO<sub>2</sub>, compensación y gestión forestal sostenible

**Alcance del documento:** Guía elaborada como apoyo a las acciones de capacitación y transferencia de conocimiento del proyecto. El contenido normativo y metodológico se basa exclusivamente en fuentes oficiales del BOE y del MITECO. Los ejemplos prácticos se incorporan con finalidad didáctica y no sustituyen los requisitos oficiales.

## Proyecto

Intervenciones forestales para contribuir al Reto Demográfico mediante bioeconomía forestal en la Región de Murcia.

Promueve: PROFOMUR, Asociación de Propietarios Forestales de la Región de Murcia.

Junio de 2026.

Actuación financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## Presentación

Este material tiene carácter formativo y está dirigido a propietarios forestales, PYMES, entidades locales, profesionales forestales y ambientales, personas emprendedoras y agentes del medio rural interesados en comprender el funcionamiento de los proyectos forestales de absorción de CO<sub>2</sub> y su relación con la compensación de huella de carbono.

La guía se ha redactado con una premisa clara: explicar el marco oficial sin generar expectativas infundadas. No todos los montes ni todas las actuaciones forestales pueden generar absorciones utilizables en el Registro. Tampoco la compensación debe entenderse como sustituto de la reducción de emisiones. El enfoque correcto exige cálculo, documentación, seguimiento, trazabilidad y cumplimiento de los requisitos oficiales.

El documento se apoya en el Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, y en la información oficial del MITECO sobre el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO<sub>2</sub>, incluyendo sus documentos de preguntas frecuentes y materiales divulgativos.

Los proyectos forestales de absorción de CO<sub>2</sub> pueden contribuir a conectar la gestión del territorio con mecanismos de compensación climática. También pueden abrir oportunidades para propietarios, entidades locales, PYMES y profesionales del medio rural. Pero su utilidad depende de que se diseñen y comuniquen con rigor.

El marco oficial español ofrece una estructura clara: huella de carbono, proyectos de absorción y compensación. Esta estructura permite ordenar información, reconocer proyectos y aportar trazabilidad. Al mismo tiempo, establece límites que conviene respetar: requisitos de elegibilidad, permanencia, seguimiento, contabilidad única y unidades disponibles.

En el contexto del proyecto promovido por PROFOMUR, este material pretende facilitar una comprensión práctica de esos instrumentos, evitando simplificaciones y contribuyendo a una cultura forestal basada en conocimiento, responsabilidad y oportunidades reales para el medio rural.

## Fuentes oficiales utilizadas

- Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, publicado en el BOE, por el que se crea el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.
- Página oficial del MITECO: Información general sobre el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO<sub>2</sub>.
- Preguntas y respuestas del MITECO relativas al funcionamiento general del Registro, huella de carbono, proyectos de absorción, compensación y otros movimientos.
- Documentos divulgativos del MITECO: Huella de carbono: conceptos básicos, folleto del Registro y preguntas frecuentes.

**Uso de ejemplos:** Los ejemplos prácticos incluidos en esta guía se inspiran en cuestiones tratadas durante el seminario web de PROFOMUR sobre créditos ambientales, pero se presentan como supuestos didácticos. Los requisitos oficiales son únicamente los recogidos en BOE y MITECO.

# Índice

|                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Conceptos básicos.                                                     | 8  |
| 2. El Registro oficial.                                                   | 9  |
| 3. Huella, reducción, absorción y compensación.                           | 10 |
| 4. Proyectos forestales de absorción.                                     | 11 |
| 5. Requisitos mínimos de inscripción.                                     | 12 |
| 6. Titularidad, superficie y permanencia                                  | 14 |
| 7. Plan de gestión e informes de seguimiento.                             | 15 |
| 8. Cálculo de absorciones y unidades disponibles.                         | 16 |
| 9. Cesión, compensación y otros movimientos.                              | 17 |
| 10. Cautelas: qué no debe prometerse.                                     | 18 |
| 11. Oportunidades para propietarios, PYMES y entidades locales.           | 19 |
| 12. Casos prácticos didácticos.                                           | 20 |
| 13. Checklist de trabajo.                                                 | 21 |
| 14. Glosario.                                                             | 22 |
| 15. Fuentes oficiales.                                                    | 23 |
| 15. Lista de comprobación para valorar un posible proyecto                | 24 |
| 17. Glosario básico.                                                      | 24 |
| 18. Fuentes oficiales consultadas.                                        | 25 |
| Anexo I. Itinerario práctico para una entidad interesada en compensar.    | 27 |
| Anexo II. Itinerario práctico para un propietario o promotor de proyecto. | 29 |
| Anexo III. Cómo comunicar correctamente un proyecto de absorción.         | 30 |
| Anexo IV. Ejercicios de capacitación para una sesión formativa.           | 31 |
| Anexo V. Preguntas rápidas para propietarios y PYMES.                     | 32 |
| Anexo VI. Checklist ampliado de documentación y evidencias.               | 33 |

# 1. Conceptos básicos: huella, absorciones y compensación

La huella de carbono de una organización se refiere al conjunto de gases de efecto invernadero emitidos, de forma directa o indirecta, como consecuencia de la actividad que desarrolla. El Real Decreto 214/2025 define la huella de carbono de organización como la totalidad de gases de efecto invernadero provenientes por efecto directo o indirecto de la actividad de dicha organización.

El cálculo de la huella de carbono se basa, de forma simplificada, en multiplicar un dato de actividad por un factor de emisión. El documento MITECO de conceptos básicos explica esta lógica con ejemplos de consumos de combustibles fósiles o electricidad. En el marco del Registro, el cálculo debe realizarse con los factores de emisión publicados por el MITECO cuando se trate de alcances 1 y 2.

Las absorciones de CO<sub>2</sub> se sitúan en el lado opuesto del balance climático: consisten en el secuestro de CO<sub>2</sub> de la atmósfera y su almacenamiento en depósitos biológicos o en productos. En el ámbito forestal, los depósitos biológicos pueden estar relacionados con biomasa viva, carbono orgánico del suelo u otros depósitos de carbono biológico contemplados en la normativa aplicable.

La compensación supone la adquisición voluntaria de una cantidad de CO<sub>2</sub> equivalente a una parte o a la totalidad de emisiones inscritas en la sección de huella de carbono y compromisos de reducción. En el Registro, la compensación se vincula a absorciones generadas en proyectos inscritos o a reducciones reconocidas por el MITECO.

**Idea clave:** Reducir y compensar no son lo mismo. La reducción actúa sobre las emisiones propias de la organización; la compensación permite contribuir a la mitigación mediante unidades procedentes de proyectos reconocidos, pero no debe sustituir el esfuerzo de reducción.

| Concepto          | Explicación práctica                                             |
|-------------------|------------------------------------------------------------------|
| Huella de carbono | Emisiones asociadas a la actividad de una organización o evento. |

| Concepto                     | Explicación práctica                                                                                                            |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plan de reducción            | Compromiso documentado para reducir emisiones en un plazo determinado.                                                          |
| Absorción de CO <sub>2</sub> | Secuestro de CO <sub>2</sub> atmosférico y almacenamiento en depósitos biológicos o productos.                                  |
| Proyecto de absorción        | Actuación que genera absorciones y puede solicitar inscripción en la sección correspondiente del Registro si cumple requisitos. |
| Compensación                 | Uso de unidades de absorción para compensar parcial o totalmente una huella inscrita.                                           |

## 2. El Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO<sub>2</sub>

El Real Decreto 214/2025 crea el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono. Su finalidad es contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel nacional, incrementar las absorciones por los sumideros de carbono en el territorio nacional y facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales de España en materia de cambio climático.

El Registro es administrativo, de carácter público y depende del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Oficina Española de Cambio Climático. La información relevante de las inscripciones se publica en el portal del Ministerio, lo que aporta transparencia y permite consultar huellas, proyectos, compensaciones y movimientos.

La estructura del Registro se organiza en tres secciones: una sección de huella de carbono y compromisos de reducción; una sección de proyectos de absorción de CO<sub>2</sub>; y una sección de compensación de huella de carbono. Para entender los créditos de carbono por proyectos forestales es necesario comprender la relación entre las tres.

| Sección                                      | Qué recoge                                                                                                           | Relación con proyectos forestales                                                                     |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Huella de carbono y compromisos de reducción | Organizaciones o eventos que calculan huella y establecen compromisos o actuaciones de reducción.                    | La huella inscrita puede, en su caso, compensarse con absorciones procedentes de proyectos inscritos. |
| Proyectos de absorción de CO <sub>2</sub>    | Proyectos que generan absorciones de CO <sub>2</sub> en territorio nacional y cumplen los requisitos de inscripción. | Es la sección clave para proyectos forestales de absorción.                                           |
| Compensación de huella de carbono            | Compensaciones de huellas inscritas mediante unidades de absorción u otras unidades reconocidas.                     | Conecta a las organizaciones que compensan con los proyectos que generan unidades.                    |

**Enfoque:** El Registro no debe entenderse como un simple escaparate comercial. Es un instrumento público que ordena información, reconoce inscripciones y aporta trazabilidad a huellas, proyectos y compensaciones.

### 3. De la huella a la compensación: secuencia básica

Una organización que quiere avanzar en materia climática debe comenzar por conocer su huella de carbono. La lógica del Registro parte de un itinerario ordenado: calcular, reducir y, en su caso, compensar. Esta secuencia es importante porque evita presentar la compensación como una vía rápida para neutralizar emisiones sin conocer ni reducir previamente el impacto propio.

En el ámbito del Registro, la inscripción de la huella requiere aportar documentación relativa al año de cálculo, utilizar factores de emisión publicados por el Registro para alcances 1 y 2 y presentar un plan de reducción. Según las preguntas frecuentes del MITECO, cada año de huella se considera una inscripción independiente, aunque se trate de la misma organización.

La compensación exige que la huella de carbono esté previamente inscrita. Además, quien solicita la compensación debe ser la organización que desea compensar o su representante autorizado, y

debe ser titular de las absorciones con las que va a compensar, acreditándolo mediante el código de traspaso correspondiente si las ha adquirido.

## Secuencia de trabajo

1. Calcular la huella de carbono de la organización o evento.
2. Elaborar un plan de reducción con medidas, plazo y reducción esperada.
3. Solicitar la inscripción de la huella, si procede, conforme al procedimiento oficial.
4. Identificar proyectos de absorción inscritos y unidades disponibles, si se desea compensar.
5. Formalizar el traspaso de unidades de absorción cuando proceda.
6. Solicitar la inscripción de la compensación.
7. Reflejar correctamente el porcentaje compensado y mantener la trazabilidad documental.

**Criterio práctico:** Según las preguntas frecuentes del MITECO, no existe una cantidad mínima de compensación por huella dentro de los requisitos generales, pero la compensación se realiza siempre en unidades enteras. En otra respuesta se indica que el mínimo práctico a compensar es de 1 tonelada de CO<sub>2</sub>.

## 4. Proyectos forestales de absorción de CO<sub>2</sub>

En la práctica, los proyectos forestales de absorción son los que interesan especialmente a propietarios forestales, entidades locales y PYMES vinculadas a la gestión del territorio. Sin embargo, el marco oficial es más restrictivo de lo que a veces se presupone en el lenguaje común de los créditos de carbono.

Las preguntas frecuentes del MITECO indican de forma expresa que la gestión de un bosque existente no tiene cabida como proyecto de absorción en el Registro. Los proyectos actuales consisten en actuaciones que establecen una masa boscosa donde antes no la había, cumpliendo determinados requisitos. Esta precisión es fundamental para evitar mensajes erróneos.

Por tanto, un propietario que ya dispone de un monte arbolado y lo gestiona correctamente no puede asumir automáticamente que esa gestión ordinaria se transformará en unidades de absorción inscribibles. El encaje del proyecto dependerá de la tipología admitida, del uso previo del suelo, de la superficie, la permanencia y el resto de condiciones oficiales.

11

Actuación financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

| Supuesto                                               | ¿Encaje automático?                     | Comentario                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Monte existente bien gestionado                        | No                                      | La gestión de un bosque existente no tiene cabida como proyecto de absorción en el Registro según MITECO.                           |
| Terreno que no era bosque al menos desde el 31/12/1989 | Puede tener encaje si cumple requisitos | Debe evaluarse el proyecto conforme a criterios de superficie, cubierta, altura, permanencia y gestión.                             |
| Zona forestal incendiada                               | Puede tener encaje si cumple requisitos | Debe cumplir los requisitos mínimos y presentar la documentación oficial.                                                           |
| Cultivo leñoso con finalidad agrícola de fruto         | No, si se maneja como cultivo agrícola  | MITECO indica que no sería tipología admisible si la finalidad es aprovechamiento del fruto con medios propios de cultivo agrícola. |

**Cautela:** La diferencia entre gestión forestal sostenible y proyecto oficial de absorción es clave. La primera puede generar beneficios ambientales importantes; el segundo requiere cumplir condiciones formales específicas para inscribirse en el Registro.

## 5. Requisitos mínimos de inscripción de proyectos de absorción

MITECO resume los requisitos mínimos que debe cumplir un proyecto para poder inscribirse en el Registro. Estos requisitos deben tratarse como una lista inicial de comprobación, no como una garantía de inscripción automática. La documentación completa y la evaluación del expediente son indispensables.

El primer bloque de requisitos se refiere al uso previo del suelo. Se contemplan terrenos que no fueran bosque al menos desde el 31 de diciembre de 1989 y zonas forestales incendiadas. El segundo bloque se refiere a la unidad mínima de actuación, con superficie mínima de 1 ha, cubierta de copas de los árboles mínima del 20 % en madurez y altura potencial de los árboles de 3 m en madurez.

12

Actuación financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Además, el proyecto debe tener una permanencia mínima de 30 años, haberse puesto en marcha con posterioridad a la campaña de plantación 2012-2013 y excluir árboles forestales de cultivo de ciclo corto, que en el ámbito del Registro son aquellos cuya duración se prolonga como mínimo 8 años.

| Requisito                    | Criterio MITECO                                                                                         |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Uso previo del suelo         | Terrenos que no fueran bosque al menos desde el 31 de diciembre de 1989 o zonas forestales incendiadas. |
| Superficie mínima            | 1 ha.                                                                                                   |
| Cubierta de copas en madurez | Mínimo 20 %.                                                                                            |
| Altura potencial en madurez  | 3 m.                                                                                                    |
| Permanencia                  | Mínimo 30 años.                                                                                         |
| Antigüedad                   | Puesta en marcha posterior a la campaña de plantación 2012-2013.                                        |
| Tipo de gestión excluido     | Árboles forestales de cultivo de ciclo corto según definición del Registro.                             |

**Superficie:** Una superficie puede ser continua o estar formada por superficies discontinuas, pero cada fragmento debe igualar o superar 1 ha salvo excepciones muy concretas previstas por MITECO para áreas contiguas divididas por discontinuidades del terreno o contiguas a otro proyecto inscrito.

## 6. Titularidad, territorio nacional y doble contabilidad

El Real Decreto 214/2025 establece que pueden solicitar la inscripción en la sección de proyectos de absorción de CO<sub>2</sub> las personas físicas o jurídicas, las comunidades de montes vecinales en mano común o las juntas gestoras de montes de socios legalmente constituidas que, de forma voluntaria, realicen y sean titulares de proyectos de absorción de CO<sub>2</sub> situados en territorio nacional.

La titularidad del proyecto es un elemento fundamental. No basta con ejecutar trabajos forestales sobre un terreno; debe quedar claro quién es titular del proyecto y quién tiene capacidad para solicitar la inscripción, gestionar las unidades, realizar movimientos y asumir las obligaciones de seguimiento.

Otra cautela básica es la doble contabilidad. El Real Decreto indica que los proyectos de absorción no pueden estar inscritos o formar parte de otras iniciativas de cesión de CO<sub>2</sub>, salvo iniciativas autonómicas interoperables o estándares nacionales/internacionales reconocidos por la Oficina Española de Cambio Climático con mecanismo de contabilidad única.

### Preguntas que conviene resolver antes de iniciar un proyecto

- ¿Quién es propietario o titular de los terrenos?
- ¿Quién será titular del proyecto de absorción?
- ¿Existe autorización suficiente para actuar y mantener el proyecto durante el periodo de permanencia?
- ¿El terreno se encuentra en territorio nacional?
- ¿El proyecto está inscrito, preinscrito o comprometido en otro esquema de cesión de CO<sub>2</sub>?
- ¿Se puede garantizar contabilidad única de las absorciones?

**Rigor:** La contabilidad única no es un detalle administrativo menor. Es el mecanismo que evita que una misma absorción se utilice dos veces, se venda dos veces o se comunique como beneficio climático por más de una entidad.

## 7. Plan de gestión y seguimiento del proyecto

MITECO indica que para un proyecto de absorción debe presentarse un plan de gestión con las actuaciones previstas en la superficie completa durante el periodo de permanencia. El contenido y la adecuación del plan dependerán de la superficie que abarque el proyecto y de la entidad de las actuaciones a desarrollar.

La exigencia de un plan de gestión refuerza una idea central: un proyecto de absorción no termina con la plantación. Debe mantenerse, gestionarse y seguirse durante un periodo amplio. En el caso de los proyectos forestales, el periodo mínimo de permanencia señalado por MITECO es de 30 años.

Las preguntas frecuentes del MITECO establecen que cada 5 años debe presentarse un informe de seguimiento que describa el estado de la masa con el fin de demostrar que no existen alteraciones significativas respecto al plan de gestión presentado. Este informe permite comprobar que el proyecto sigue en marcha, en buen estado y ajustado al plan de gestión.

| Documento/actuación               | Función                                                                                                                   |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plan de gestión                   | Describe actuaciones previstas en la superficie durante el periodo de permanencia.                                        |
| Informe de seguimiento quinquenal | Acredita el estado de la masa y la ausencia de alteraciones significativas respecto al plan.                              |
| Cálculos ex ante                  | Estiman absorciones al final del periodo de permanencia.                                                                  |
| Cálculos ex post                  | Permitirían disponer de unidades adicionales si se demuestra crecimiento suficiente, cuando exista metodología publicada. |

**Seguimiento y unidades:** El seguimiento no sirve, por sí solo, para disponer de toneladas adicionales más allá del porcentaje ex ante permitido. Para ello sería necesario demostrar el crecimiento mediante cálculos ex post, y MITECO señala que a día de hoy el Registro aún no ha publicado una metodología de cálculo ex post.

## 8. Cálculo de absorciones, unidades disponibles y bolsa de garantía

El cálculo de absorciones debe efectuarse conforme a los documentos de apoyo publicados por el MITECO. El Real Decreto 214/2025 establece que estos documentos contendrán los detalles metodológicos del cálculo de absorciones de los proyectos de absorción de CO<sub>2</sub>. Por tanto, el cálculo no puede improvisarse ni basarse en estimaciones no reconocidas por el marco oficial.

MITECO explica que la calculadora de absorciones ex ante estima las absorciones al final del periodo de permanencia, es decir, las absorciones que se supone que se producirán transcurridos al menos 30 años. De estas absorciones calculadas ex ante, únicamente puede retirarse, y en su caso venderse, el 20 %.

Además, de ese 20 %, una cantidad equivalente al 10 % se reserva para la bolsa de garantía. Esta bolsa sirve para cubrir determinadas pérdidas de absorciones en proyectos que han sido utilizados para compensar, siempre con las condiciones indicadas por MITECO.

| Elemento                          | Explicación                                                                                                        |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Absorciones ex ante               | Estimación de absorciones al final del periodo de permanencia.                                                     |
| Porcentaje inicialmente retirable | 20 % de las absorciones calculadas ex ante.                                                                        |
| Bolsa de garantía                 | Reserva equivalente al 10 % de las absorciones retirables, según el esquema descrito por MITECO.                   |
| Absorciones ex post               | Podrían permitir retirar más unidades si se demuestra crecimiento suficiente, cuando exista metodología publicada. |

**Mensaje a evitar:** No debe comunicarse que se pueden vender todas las absorciones estimadas a 30 años. Según MITECO, inicialmente solo puede retirarse el 20 % de las calculadas ex ante, con la reserva correspondiente para la bolsa de garantía.

## 9. Compensación de huella de carbono

La compensación es la tercera sección del Registro. Para que una organización pueda compensar su huella en el Registro, debe cumplir requisitos específicos. Según MITECO, solo pueden compensarse huellas de carbono previamente inscritas en el Registro.

El solicitante de la compensación debe ser la organización que desea compensar o su representante autorizado. Además, debe ser titular de las absorciones con las que va a compensar. Cuando las absorciones se adquieren a un tercero, esta titularidad se acredita mediante el código de traspaso asignado.

La compensación puede ser parcial o total. En el certificado quedará reflejado el porcentaje de huella compensada. MITECO también indica que la compensación se realiza sobre la huella de un año determinado; si una organización inscribe una nueva huella al año siguiente y quiere compensarla, tendrá que hacerlo de nuevo.

### Requisitos básicos para compensar

- La huella de carbono debe estar previamente inscrita.
- La solicitud debe realizarla la organización que desea compensar o su representante autorizado.
- La organización debe ser titular de las unidades de absorción con las que compensa.
- La titularidad se acredita mediante el código de traspaso cuando las unidades proceden de otro titular.
- La compensación se realiza con unidades enteras.
- Puede compensarse la huella de forma parcial o total.

**Límite jurídico:** El Real Decreto 214/2025 precisa que la compensación no será válida a efectos del cumplimiento de la obligación anual de entrega de derechos de emisión de gases de efecto invernadero establecida en la Ley 1/2005.

## 10. Traspasos, cesiones y consulta de proyectos disponibles

Las unidades de absorción pueden realizar movimientos distintos a la compensación. MITECO identifica, entre otros, el traspaso y la cancelación. El traspaso lo solicita el titular de las absorciones disponibles de un proyecto para pasarlas a un nuevo titular. Las absorciones traspasadas siguen estando disponibles para ser canceladas, compensadas o traspasadas otra vez.

Una organización que quiera adquirir absorciones para compensar debe contactar con titulares de proyectos inscritos. MITECO indica que se puede acudir directamente a ellos a través de los datos de contacto publicados en la página web del Registro y seleccionar proyectos que ofrezcan la posibilidad de cesión a terceros.

No existe un precio fijo oficial para la tonelada de CO<sub>2</sub>. Según las preguntas frecuentes del MITECO, el precio de la tonelada de CO<sub>2</sub> en cada proyecto de absorción lo fija el titular de las absorciones del proyecto. Por tanto, el Registro aporta trazabilidad y reconocimiento, pero no determina el precio de mercado.

| Movimiento   | Quién lo solicita                                            | Resultado                                                                                   |
|--------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Traspaso     | Titular de absorciones disponibles del proyecto cedente.     | Las unidades pasan a un receptor y siguen disponibles para compensar, cancelar o traspasar. |
| Compensación | Organización que desea compensar o representante autorizado. | Unidades aplicadas a una huella inscrita.                                                   |
| Cancelación  | Titular de las unidades, según procedimiento aplicable.      | Unidades retiradas del circuito para el fin correspondiente.                                |

**Trazabilidad:** Para compensar con unidades adquiridas, la organización debe constar como receptora del traspaso y conocer el código asignado. Este código es una pieza esencial de la trazabilidad.

## 11. Qué oportunidades abre este marco para propietarios forestales

Para propietarios forestales, el marco oficial puede abrir oportunidades vinculadas a proyectos de restauración o establecimiento de masas boscosas en terrenos que cumplan los requisitos. Sin embargo, debe comunicarse con prudencia: no todos los terrenos son elegibles y la gestión de un bosque existente no encaja actualmente como proyecto de absorción dentro del Registro.

La oportunidad principal puede estar en identificar superficies con potencial de proyecto, ordenar la titularidad, preparar documentación, diseñar un plan de gestión realista, garantizar permanencia y conectar el proyecto con organizaciones interesadas en compensar su huella de carbono. En muchos casos será necesaria asistencia técnica especializada.

Para pequeños propietarios, la agrupación o colaboración con entidades locales, empresas o asociaciones puede facilitar el cumplimiento de requisitos, la gestión del proyecto y el seguimiento. No obstante, cualquier fórmula debe respetar la titularidad, la autorización y la contabilidad única de las absorciones.

### Preguntas útiles para propietarios

- ¿Mi terreno cumple los criterios de uso previo del suelo o es una zona forestal incendiada?
- ¿La superficie alcanza al menos 1 ha conforme a las condiciones oficiales?
- ¿Puedo garantizar la permanencia mínima del proyecto durante 30 años?
- ¿Necesito agruparme con otros propietarios o actuar a través de una entidad?
- ¿Quién asumirá el plan de gestión y los informes de seguimiento?
- ¿Existe una demanda real de unidades de absorción y en qué condiciones?

**Propiedad forestal:** La buena gestión histórica del monte es ambientalmente valiosa, pero en el marco actual del Registro no debe confundirse con la generación automática de unidades de absorción utilizables para compensación.

## 12. Oportunidades para PYMES forestales y profesionales

El desarrollo de proyectos de absorción puede generar oportunidades para PYMES forestales, consultoras, profesionales de la ingeniería forestal, empresas de restauración, operadores de campo, especialistas en cartografía y entidades dedicadas al seguimiento ambiental. Estas oportunidades no se limitan a la venta de unidades, sino a la cadena técnica que hace posible un proyecto riguroso.

Las PYMES pueden participar en identificación de terrenos, preparación de cartografía, trabajos de campo, redacción de planes de gestión, ejecución de plantaciones o restauraciones, mantenimiento, seguimiento quinquenal, elaboración de informes, apoyo en trazabilidad documental y comunicación técnica a propietarios o entidades locales.

El seminario desarrollado por PROFOMUR insistió precisamente en que estos instrumentos requieren rigor, análisis territorial, conocimiento técnico y expectativas realistas. Esa visión es coherente con el marco oficial: sin medición, documentación, permanencia y seguimiento no hay proyecto sólido.

| Servicio posible              | Valor para el proyecto                                                   |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Cartografía y geolocalización | Delimita superficies, unidades de actuación y documentación espacial.    |
| Análisis de elegibilidad      | Contrasta requisitos oficiales con características del terreno.          |
| Plan de gestión               | Ordena actuaciones durante el periodo de permanencia.                    |
| Ejecución forestal            | Realiza plantación, restauración, mantenimiento o trabajos necesarios.   |
| Seguimiento técnico           | Permite presentar informes cada 5 años y comprobar el estado de la masa. |
| Apoyo documental              | Facilita expedientes, trazabilidad y comunicación con titulares.         |

20

Actuación financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## 13. Cautelas: qué no debe prometerse

El lenguaje de los créditos de carbono puede generar expectativas excesivas. En materiales de capacitación conviene evitar afirmaciones que no estén respaldadas por el marco oficial. La primera cautela es no afirmar que cualquier monte puede generar créditos de carbono por el simple hecho de estar bien gestionado.

La segunda cautela es no presentar la compensación como equivalente a reducir emisiones. El Registro se estructura para fomentar el cálculo, la reducción y la compensación, pero la compensación debe entenderse como un complemento, no como sustituto del plan de reducción.

La tercera cautela es no prometer ingresos automáticos. MITECO indica expresamente que no existe un precio fijo para la tonelada de CO<sub>2</sub> y que el precio lo fija el titular de las absorciones de cada proyecto. Además, las unidades inicialmente disponibles están limitadas por el cálculo ex ante y la bolsa de garantía.

| No decir                                           | Formulación prudente                                                                                                   |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cualquier monte puede vender créditos de carbono.  | Algunos proyectos forestales de absorción pueden inscribirse si cumplen los requisitos oficiales.                      |
| La gestión de un bosque existente genera créditos. | La gestión de un bosque existente no tiene cabida actualmente como proyecto de absorción en el Registro, según MITECO. |
| Se puede vender todo el carbono estimado.          | Inicialmente solo puede retirarse un porcentaje de las absorciones ex ante, con reserva para bolsa de garantía.        |
| Compensar equivale a reducir.                      | La reducción actúa sobre las emisiones propias; la compensación es complementaria.                                     |
| Hay un precio oficial de la tonelada.              | No existe un precio fijo oficial; lo fija el titular de las absorciones de cada proyecto.                              |

**Comunicación responsable:** La credibilidad de estos instrumentos depende tanto de cumplir requisitos como de comunicar correctamente sus límites.

## 14. Casos prácticos didácticos

Los siguientes casos son ejemplos didácticos inspirados en cuestiones tratadas durante el seminario de PROFOMUR y en las preguntas frecuentes oficiales. No sustituyen el análisis técnico ni la consulta del procedimiento oficial aplicable.

### Caso 1. Propietario con monte arbolado ya gestionado

Un propietario forestal cuenta con un monte de pinar que se gestiona desde hace años mediante tratamientos selvícolas, prevención de incendios y mantenimiento de accesos. Quiere saber si esa buena gestión puede inscribirse como proyecto de absorción de CO<sub>2</sub>.

Respuesta formativa: según MITECO, la gestión de un bosque existente no tiene cabida como proyecto de absorción en el Registro. Eso no significa que la gestión no tenga valor ambiental; significa que no encaja automáticamente en la tipología actual de proyectos de absorción registrables. Podría explorarse si existen otras superficies o actuaciones distintas que sí cumplan los requisitos, pero no debe prometerse inscripción del monte existente.

### Caso 2. Terreno no forestal con potencial de establecimiento de masa boscosa

Una entidad local identifica un terreno que no era bosque al menos desde el 31 de diciembre de 1989 y plantea un proyecto de establecimiento de masa arbolada. La superficie supera 1 ha y se prevé una permanencia de 30 años.

Respuesta formativa: el supuesto podría encajar inicialmente en los requisitos mínimos, pero sería necesario analizar cubierta esperada, altura potencial, plan de gestión, titularidad, geolocalización, documentación, cálculo ex ante y seguimiento. La inscripción no se presume; debe solicitarse y evaluarse.

### Caso 3. PYME forestal que quiere prestar servicios

Una PYME forestal quiere participar en proyectos de absorción. No es propietaria del terreno, pero puede realizar trabajos de campo, cartografía, plantación, mantenimiento y seguimiento.

Respuesta formativa: la PYME puede desempeñar un papel relevante en la cadena técnica del proyecto, aunque no sea titular de las absorciones. Puede prestar servicios a propietarios, entidades locales o promotores: análisis de elegibilidad, ejecución, seguimiento, documentación y mantenimiento. Debe quedar claro quién es titular del proyecto y quién asume las obligaciones.

## 15. Lista de comprobación para valorar un posible proyecto

Antes de iniciar trabajos o generar expectativas, conviene revisar una lista de comprobación básica. Esta lista no sustituye la documentación oficial del MITECO, pero ayuda a ordenar la reflexión inicial.

| Bloque               | Pregunta de comprobación                                                              | Respuesta           |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Uso previo del suelo | ¿El terreno no era bosque al menos desde el 31/12/1989 o es zona forestal incendiada? | Sí / No / Pendiente |
| Superficie           | ¿La actuación alcanza al menos 1 ha conforme a los criterios oficiales?               | Sí / No / Pendiente |
| Madurez de la masa   | ¿La cubierta de copas prevista será al menos del 20 % y la altura potencial de 3 m?   | Sí / No / Pendiente |
| Permanencia          | ¿Puede garantizarse un mínimo de 30 años?                                             | Sí / No / Pendiente |
| Titularidad          | ¿Está clara la titularidad del terreno y del proyecto?                                | Sí / No / Pendiente |
| Plan de gestión      | ¿Existe o puede elaborarse un plan de gestión para todo el periodo?                   | Sí / No / Pendiente |
| Doble contabilidad   | ¿El proyecto no está inscrito ni comprometido en otra iniciativa incompatible?        | Sí / No / Pendiente |
| Seguimiento          | ¿Se prevé presentar informes cada 5 años?                                             | Sí / No / Pendiente |
| Demanda              | ¿Existen organizaciones interesadas en adquirir unidades?                             | Sí / No / Pendiente |

23

Actuación financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## 16. Errores frecuentes y cómo evitarlos

- Confundir “gestión forestal sostenible” con “proyecto de absorción inscribible”. Se evita verificando expresamente la tipología admitida por MITECO.
- Suponer que todas las toneladas estimadas pueden venderse desde el inicio. Se evita aplicando el criterio oficial de retirada ex ante y bolsa de garantía.
- Olvidar la permanencia mínima de 30 años. Se evita diseñando el proyecto con una visión de largo plazo y plan de gestión realista.
- No documentar la titularidad y autorización de los terrenos. Se evita antes de iniciar el expediente.
- No prever informes de seguimiento. Se evita asignando responsabilidades y calendario desde el principio.
- Pensar que el Registro fija un precio de tonelada. Se evita explicando que no hay precio fijo oficial.
- Presentar la compensación como sustituto de la reducción. Se evita manteniendo el orden: calcular, reducir y compensar.

**Gestión documental:** Una buena práctica es preparar desde el inicio una carpeta documental del proyecto: cartografía, titularidad, memoria, plan de gestión, cálculo, fotografías, autorizaciones, comunicaciones y evidencias de seguimiento.

## 17. Glosario básico

| Término                      | Definición formativa                                                                                          |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Absorción de CO <sub>2</sub> | Secuestro de CO <sub>2</sub> de la atmósfera y almacenamiento en depósitos biológicos o productos.            |
| Bolsa de garantía            | Reserva de unidades que puede actuar ante pérdidas de absorciones en determinados casos previstos por MITECO. |

| Término               | Definición formativa                                                                                                                     |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Compensación          | Adquisición voluntaria de CO <sub>2</sub> equivalente a una parte o totalidad de emisiones inscritas, contribuyendo a la mitigación.     |
| Depósitos biológicos  | Depósitos formados por biomasa viva, carbono orgánico del suelo, carbono azul u otros depósitos biológicos contemplados en la normativa. |
| Huella de carbono     | Totalidad de gases de efecto invernadero emitidos por efecto directo o indirecto de la actividad de una organización.                    |
| Plan de gestión       | Documento con actuaciones previstas en la superficie del proyecto durante el periodo de permanencia.                                     |
| Plan de reducción     | Documento mediante el que una organización establece compromisos y medidas para reducir su huella.                                       |
| Proyecto de absorción | Proyecto situado en territorio nacional que genera absorciones y puede solicitar inscripción si cumple requisitos.                       |
| Traspaso              | Movimiento de unidades de absorción desde un titular cedente a un receptor.                                                              |
| Unidad de absorción   | Tonelada de CO <sub>2</sub> vinculada a un proyecto inscrito y susceptible de movimiento según el Registro.                              |

## 18. Fuentes oficiales consultadas

El contenido normativo y procedimental de esta guía se ha elaborado a partir de las siguientes fuentes oficiales:

- BOE. Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y se establece la obligación del cálculo de huella de carbono y de elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- MITECO. Información general sobre el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO<sub>2</sub>.
- MITECO. Preguntas y respuestas generales sobre el Registro.
- MITECO. Preguntas y respuestas sobre huella de carbono y compromisos de reducción.
- MITECO. Preguntas y respuestas sobre proyectos de absorción de CO<sub>2</sub>.

25

Actuación financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- MITECO. Preguntas y respuestas sobre compensación de huella de carbono.
- MITECO. Preguntas y respuestas sobre otros movimientos de unidades de absorción.
- MITECO. Huella de carbono: conceptos básicos.
- MITECO. Folleto del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.
- MITECO. Preguntas frecuentes del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

**Actualización:** Para la tramitación efectiva de cualquier expediente debe utilizarse siempre la versión vigente de los formularios, calculadoras y documentos de apoyo publicados en la web oficial del MITECO.

## Anexo I. Itinerario práctico para una entidad interesada en compensar

Este anexo resume, de forma didáctica, el camino que puede seguir una organización que desea compensar parte de su huella de carbono dentro del marco del Registro. El objetivo no es sustituir los documentos oficiales, sino mostrar la relación entre cálculo, reducción, adquisición de unidades e inscripción de compensación.

1. Identificar el año de huella que se quiere calcular y recopilar consumos y datos de actividad.
2. Calcular la huella con los factores de emisión y herramientas que correspondan, atendiendo a los alcances aplicables.
3. Preparar el plan de reducción, con medidas, plazo y reducción esperada.
4. Solicitar la inscripción de la huella conforme al procedimiento vigente en sede electrónica del MITECO.
5. Consultar proyectos de absorción inscritos que ofrezcan cesión a terceros.
6. Contactar con titulares de proyectos para conocer disponibilidad de unidades y condiciones de traspaso.
7. Formalizar el traspaso de unidades y conservar el código asignado.
8. Solicitar la inscripción de la compensación de la huella, indicando unidades enteras y proyecto de procedencia.
9. Comunicar la compensación con prudencia, indicando el porcentaje de huella compensada y evitando afirmar que la actividad queda libre de emisiones si no procede.

**Nota:** La compensación solo puede realizarse sobre una huella previamente inscrita. La organización debe mantener una comunicación clara entre lo que ha calculado, lo que ha reducido y lo que ha compensado.

| Documento o evidencia        | Por qué es útil                                                            |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Informe o cálculo de huella  | Acredita el dato de partida sobre el que se solicita inscripción.          |
| Plan de reducción            | Muestra compromiso de reducción y medidas previstas.                       |
| Solicitud de inscripción     | Permite tramitar formalmente la huella.                                    |
| Código de traspaso           | Acredita titularidad de unidades de absorción adquiridas.                  |
| Certificado o reconocimiento | Permite comunicar la inscripción o compensación en los términos correctos. |

## Anexo II. Itinerario práctico para un propietario o promotor de proyecto

Este itinerario está dirigido a titulares de terrenos, entidades locales o promotores que quieren valorar si una actuación forestal puede tener encaje como proyecto de absorción. La decisión debe basarse en los requisitos oficiales y, cuando sea necesario, en asistencia técnica especializada.

1. Comprobar el uso previo del suelo: terreno que no fuera bosque desde el 31 de diciembre de 1989 o zona forestal incendiada.
2. Delimitar cartográficamente la superficie y verificar que alcanza la unidad mínima de actuación.
3. Evaluar si la masa prevista alcanzará en madurez la cubierta de copas y altura potencial requeridas.
4. Acreditar titularidad o capacidad suficiente para actuar en la superficie durante el periodo de permanencia.
5. Diseñar el proyecto forestal y su plan de gestión durante al menos 30 años.
6. Calcular las absorciones conforme a documentos de apoyo y calculadoras oficiales del MITECO.
7. Preparar la documentación y solicitar inscripción o preinscripción, según proceda.
8. Organizar el mantenimiento y los informes de seguimiento quinquenales.
9. Definir si el proyecto permitirá cesión a terceros y cómo se gestionarán los movimientos de unidades.

| Pregunta inicial                               | Si la respuesta es negativa...                                                              |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿El terreno cumple el uso previo admitido?     | Conviene no seguir generando expectativas de inscripción como proyecto de absorción actual. |
| ¿Puede garantizarse la permanencia de 30 años? | Debe revisarse la viabilidad jurídica, técnica y económica del proyecto.                    |
| ¿Hay titularidad clara?                        | Debe resolverse antes de solicitar inscripción.                                             |
| ¿Se prevé mantenimiento y seguimiento?         | El proyecto puede fracasar por falta de gestión posterior.                                  |
| ¿Se conocen límites de unidades disponibles?   | Puede generarse una expectativa económica incorrecta.                                       |

## Anexo III. Cómo comunicar correctamente un proyecto de absorción

La comunicación de proyectos de absorción debe ser especialmente cuidadosa. Una comunicación inexacta puede generar expectativas económicas irreales, inducir a error a organizaciones interesadas en compensar o debilitar la confianza en los instrumentos de financiación ambiental.

### Mensajes recomendables

- El proyecto se enmarca en el Registro oficial cuando esté inscrito o, en su caso, preinscrito.
- Las absorciones se calculan conforme a metodologías y documentos de apoyo del MITECO.
- La compensación debe vincularse a huellas previamente inscritas.
- El proyecto exige permanencia, plan de gestión e informes de seguimiento.
- Las unidades inicialmente disponibles están limitadas por los criterios oficiales.
- El precio de la tonelada no lo fija el Registro, sino el titular de las absorciones.

### Mensajes a evitar

- “Este monte ya absorbe carbono, por tanto puede vender créditos”.
- “La gestión forestal ordinaria genera automáticamente unidades de compensación”.
- “La compensación elimina la necesidad de reducir emisiones”.
- “Se venderá todo el carbono estimado durante 30 años desde el primer momento”.
- “El Registro garantiza ingresos”.
- “El precio está fijado oficialmente”.

**Nota:** Cuando un proyecto esté preinscrito, debe indicarse que la compensación solo podrá llevarse a cabo cuando el proyecto esté inscrito. MITECO señala que la preinscripción da difusión a proyectos que cumplen inicialmente requisitos pero aún no han sido ejecutados e inscritos.

## Anexo IV. Ejercicios de capacitación para una sesión formativa

Estos ejercicios pueden utilizarse en talleres con PYMES, propietarios o entidades locales. No pretenden resolver expedientes reales, sino ayudar a comprender los conceptos esenciales.

### Ejercicio 1. ¿Es proyecto de absorción?

Plantee a las personas participantes cuatro escenarios: un monte existente gestionado, una zona incendiada a restaurar, un antiguo terreno agrícola que no era bosque desde 1989 y una plantación de frutales con riego y fertilización. Pida que indiquen qué supuestos podrían tener encaje inicial y por qué.

### Ejercicio 2. Ordenar la secuencia de compensación

Entregue tarjetas con los pasos: calcular huella, elaborar plan de reducción, inscribir huella, localizar proyecto, traspasar unidades, inscribir compensación. Las personas participantes deben ordenar la secuencia y explicar por qué no se debe comenzar por la compensación.

### Ejercicio 3. Detectar afirmaciones incorrectas

Presente frases como “cualquier monte vale”, “la compensación sustituye a reducir”, “el Registro fija precio” o “se puede vender todo el carbono estimado”. El grupo debe reformularlas de manera correcta y prudente.

| Ejercicio                  | Competencia que trabaja                                       |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------|
| ¿Es proyecto de absorción? | Interpretación de requisitos de elegibilidad.                 |
| Secuencia de compensación  | Comprensión del funcionamiento del Registro.                  |
| Afirmaciones incorrectas   | Comunicación responsable y prevención de falsas expectativas. |
| Checklist de proyecto      | Capacidad de diagnóstico preliminar.                          |

## Anexo V. Preguntas rápidas para propietarios y PYMES

### ¿Puedo inscribir un bosque existente que ya gestiono?

No como proyecto de absorción actual del Registro, según las preguntas frecuentes del MITECO. La gestión de un bosque existente no tiene cabida como proyecto de absorción en el Registro.

### ¿Cuál es la superficie mínima?

El proyecto debe conformar una superficie total mínima de 1 ha, con los matices señalados por MITECO para superficies discontinuas o fragmentos menores contiguos en casos concretos.

### ¿Cuánto debe durar el proyecto?

La permanencia mínima indicada por MITECO es de 30 años.

### ¿Puedo vender todas las toneladas calculadas?

No. Inicialmente solo puede retirarse el 20 % de las absorciones calculadas ex ante, y de ese valor se reserva una cantidad equivalente al 10 % para la bolsa de garantía.

### ¿Hay precio oficial de la tonelada?

No. MITECO indica que no existe precio fijo; lo fija el titular de las absorciones del proyecto.

### ¿La compensación sirve para cumplir el comercio de derechos de emisión?

No. El Real Decreto 214/2025 indica que no será válida a efectos del cumplimiento de la obligación anual de entrega de derechos de emisión de GEI de la Ley 1/2005.

### ¿Necesito plan de gestión?

Sí. Debe presentarse un plan de gestión con las actuaciones previstas durante el periodo de permanencia.

### ¿Hay seguimiento?

Sí. MITECO indica que cada 5 años debe presentarse un informe de seguimiento del estado de la masa.

## Anexo VI. Checklist ampliado de documentación y evidencias

Este checklist no sustituye los documentos de documentación a adjuntar publicados por MITECO, pero ayuda a preparar internamente el expediente y a organizar la información desde el inicio.

| Bloque documental             | Evidencias recomendables                                                                                           |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación del titular    | Datos de la persona física o jurídica, representante, autorizaciones y capacidad para solicitar inscripción.       |
| Descripción del proyecto      | Objetivos, ubicación, superficie, actuaciones previstas, especies, cronograma y permanencia.                       |
| Cartografía y geolocalización | Planos, coordenadas, delimitación de polígonos, ortofotos, SIG y memoria cartográfica.                             |
| Uso previo del suelo          | Evidencias documentales o cartográficas que permitan analizar el cumplimiento de los requisitos.                   |
| Plan de gestión               | Actuaciones de implantación, mantenimiento, reposición, prevención de daños, seguimiento y responsabilidades.      |
| Cálculo de absorciones        | Archivos de cálculo conforme a herramientas o documentos de apoyo oficiales.                                       |
| Seguimiento                   | Calendario de informes quinquenales, indicadores de estado de masa, fotografías, visitas y control de incidencias. |
| Movimientos de unidades       | Traspasos, códigos, compensaciones, cancelaciones y registros asociados.                                           |
| Comunicación                  | Textos públicos coherentes con la inscripción real, evitando afirmaciones no respaldadas.                          |

**Nota:** La organización documental facilita la inscripción, reduce errores y mejora la credibilidad del proyecto frente a posibles compradores de unidades o entidades interesadas en compensar.